



RAD: 680013110004-2021-00496-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En aras de dar trámite a la solicitud presentada el 22/03/2022 8:11AM, se dispone requerir al Dr. PABLO ANDRES CHACON LUNA, apoderado de la señora LEIDY JOHANA VESGA SUAREZ, para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue en un solo escrito debidamente integrado la demanda inicial, subsanación y reforma de la demanda, junto con los anexos, de conformidad con el numeral 3º del artículo 93 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza Juez
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **040** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia